COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN A LA PROPUESTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 018-2026

Señor
HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA
Representante Legal
HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901.178.261-9
PASTO (NARIÑO)

Referencia: **Comunicación de aceptación de la propuesta**
Proceso de mínima cuantía MC 018-2026

Cordial saludo,

La Rectoría de la Unidad Central del Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, adelantó el proceso de mínima cuantía MC-018-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN AUDIOVISUAL, PARA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA Y SUS SEDES EXTERNAS", publicado en SECOP II con sus estudios, documentos previos e invitación.

Que fueron publicados los estudios y documentos previos y la invitación pública de conformidad con los términos legales y reglamentarios, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Que en el plazo previsto para el cierre de presentación de ofertas, el 13 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m., se presentaron trece (13) ofertas, cuya evaluación se desarrolló conforme a la invitación y al orden económico.

Que el Comité Evaluador, luego de examinar los documentos de la propuesta, las subsanaciones y el Informe de Evaluación N.º 002 del 20 de octubre de 2026, recomendó aceptar la oferta de HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.178.261-9, representada legalmente por HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.261.120.

No.	OFERENTE	PRECIO
1	HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.	$43.142.800

Que, una vez recepcionada la oferta en el tiempo y procedimiento indicados en los documentos previos y la invitación, se dio trasladoal comité evaluador para su revisión:

- Evaluadora técnica: PAOLA ANDREA PALACIOS MOSQUERA
  Jefe Oficina de Informática y Telemática
- Evaluadora jurídica: CAROLINA CANO BASTIDAS
  Jefe Oficina Jurídica
- Evaluador financiero: OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ HERRERA
  Profesional Especializado Área de Servicios Generales

Que el Comité Evaluador verificó que HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S. cumple los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia y especificaciones técnicas mínimas, y que su propuesta económica por $43.142.800 se encuentra dentro del presupuesto oficial y es procedente según el Informe N.º002.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Aspectos Técnicos Mínimos	CUMPLE

Que el Informe de Evaluación N.º 002 fue emitido el 20 de octubre de 2026 y recomendó la aceptación de la oferta de HDC, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de publicidad, traslado y respuesta a observaciones en SECOP II.

En virtud de lo anterior, se comunica a HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S. que su propuesta ha sido aceptada. La oferta presentada y esta comunicación de aceptación constituyen el contrato, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y las garantías exigidas en la invitación.

TIPO DE CONTRATO		COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO		108-2026
CONTRATISTA	**Nombre**	HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.
	NIT	901.178.261-9
	Dirección	Calle 128D # 103-30
	Teléfono	3134000385
	Correo Electrónico	hdc@hdcingenieria.com
OBJETO		ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN AUDIOVISUAL, PARA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA Y SUS SEDES EXTERNAS.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL		Las previstas en el numeral 5.5 de la Invitación Pública MC-018-2026, Anexo 8 y oferta técnica aceptada. Comprende diez (10) videoproyectores ViewSonic LS610HDH y diez (10) cables HDMI de 5 metros con recubrimiento en nylon, en las condiciones mínimas exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Todas las obligaciones específicas y generales contenidas en los numerales 5.6 y 5.7 de la Invitación Pública MC-018-2026, que se incorporan integralmente al contrato, incluidos suministro, entrega, documentación técnica, soporte, garantía y acreditaciones requeridas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		1. Pagar oportunamente el precio convenido. 2. Ejercer seguimiento a las obligaciones contractuales.

	3. Suministrar al contratista la información necesaria para ejecutar el contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato, conforme al numeral 5.8 de la invitación.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($43.142.800) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos, tributos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.
FORMA DE PAGO	La UCEVA pagará al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, conforme a las condiciones pactadas y previa acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales. El supervisor verificará el cumplimiento y aportará: i) informe de supervisión; ii) acta de avance; iii) certificado de recibido a satisfacción; iv) acreditación de aportes; v) factura legalmente válida; y vi) informe del contratista. Los pagos se sujetarán a trámites, apropiaciones y disponibilidades presupuestales, conforme al numeral 6.3 de la invitación.
DURACION	Treinta (30) días calendario contados desde la fecha de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al numeral 6.2 de la invitación.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Con cargo a la vigencia fiscal 2026. CDP N.º 610, expedido el 31 de agosto de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($49.019.339) M/CTE.
CADUCIDAD	La UCEVA, mediante acto administrativo motivado declarará la caducidad del contrato si ocurre alguno de los hechos dé incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, como lo dispone el Art.18 de la Ley 80/1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento por causa imputable al Contratista, éste pagará a la UCEVA una pena del 25% del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, la cual se podrá hacer efectiva ejecutivamente.
MULTAS	La Unidad podrá imponer al contratista multas por incumplimientos parciales hasta el 10% del valor del contrato, previo requerimiento por parte de la UCEVA solicitando el cumplimiento sin que haya sido subsanado en un término prudencial por el Contratista.
NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	El presente contrato se regirá por las cláusulas aquí convenidas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, y las disposiciones que las reglamentan, por las

	normas y aquellas que lo adicionen o reformen.
CAPACIDAD PARA CONTRATAR	El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Art.8° de la Ley 80/1993, y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SGSS	De acuerdo con lo establecido en la Ley 100/1993 y, Decreto 723 de 2013.
DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad Central del Valle del Cauca, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.
SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	Se realizará en los términos señalados por el Estatuto General de la Administración Pública, el control previo administrativo corresponde a la oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y requiere para su ejecución registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, además de los requisitos legales aplicables.
CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en forma total ni parcial, sin previa autorización escrita de la UCEVA. La cesión se hará de conformidad con los previsto en la normatividad vigente aplicable. En todo caso para la cesión, el contratante verificara que los requisitos exigidos de capacidad jurídica, experiencia y aspectos técnicos mínimos, sean iguales a los solicitados en los estudios previos y la invitación que dieron origen al presente contrato.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Se tendrá como domicilio contractual la Carrera 27A #48-144 Km 1 // Salida Sur del Municipio de Tuluá Valle del Cauca.
CONTROL Y VIGILANCIA	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de PAOLA ANDREA PALACIOS MOSQUERA, Jefe de la Oficina de Informática y Telemática, sin perjuicio de la designación formal que efectúe el ordenador del gasto. Sus actuaciones se ajustarán a la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría UCEVA.

TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO	La Unidad Central del Valle del Cauca podrá dar por terminado el contrato cuando se presenten situaciones posteriores al perfeccionamiento del mismo de acuerdo con las causales establecidas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Se podrá suspender el contrato de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por el contratante, cuando en la ejecución del mismo llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público. La suspensión se hará de manera justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato: la invitación, la Propuesta por parte del contratista, CDP, Estudios Previos y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del presente contrato.
IMPUESTOS Y RETENCIONES	El pago de los impuestos y retenciones de Ley que correspondan al presente contrato, serán de cargo del Contratista.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o recurrir a cualquier otro medio legal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se tendrá como domicilio contractual Tuluá, Valle del Cauca. La entrega y puesta en funcionamiento se realizará principalmente en la UCEVA, en sus sedes y en las instalaciones que determine la entidad de acuerdo con el numeral 6.1 de la invitación, sin costos adicionales.
GARANTIAS	El contratista constituirá a favor de la UCEVA garantía única con los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el diez por ciento (10 %) del valor contractual, vigente durante la ejecución y cuatro (4) meses más; b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por el veinte por ciento (20 %) del valor contractual, vigente por dos (2) años a partir del recibido a satisfacción. Los amparos se ajustarán cuando se modifique plazo o valor, según la invitación MC-018-2026.
MANEJO DE DATOS PERSONALES	El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	El CONTRATISTA se obliga, en todas las actividades objeto del presente contrato, a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo N°006 “Por el cual se establece la política de Responsabilidad Social Ambiental – PRSA – de la Unidad Central del Valle del Cauca” el cual se encuentra disponible en el link https://www.uceva.edu.co/download/acuerdo-directivo-nro-006-del-25-de-febrero-de-2022/

En consecuencia, el presente documento se suscribe en Tuluá, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bo. CAROLINA CANO BASTIDAS
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Lilian Cristina Chávez Quintero - Profesional Especializado - Contratación